



ANUNCIO de 11 de enero de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de bodega de vino, promovido por Bodegas Romale, SL, en Almendralejo.

(2016080141)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la bodega de vinos, promovida por Bodegas Romale, SL, en Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 3.2.b "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día". Y por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una bodega de vinos.
- Capacidades y consumos:

Dispone de una capacidad anual de producto acabado de 14.400 m³ de vino, con una producción diaria de 57,6 Tm.



Consumo del agua durante el proceso de producción, y limpieza de la maquinaria y depósitos, será de 1.500 m³, la cual se recogerá en un tanque para su gestión.

Combustibles utilizados:

- Gas natural: Caldera producción agua caliente.
- Electricidad: Resto de las instalaciones de la industria.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la c/ Mecánica, esquina c/ Industria, en la localidad de Almendralejo (Badajoz). Coordenadas: Datum ETRS89 Huso UTM 29; x: 725.032 m ; y: 4.286.301 m.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

— EDIFICACIONES:

Parcela 1 con una superficie de 9.411 m².

Superficie total edificada: 3.168,98 m².

- Nave 1.	
Proceso de embotellado	851,00 m ²
Entreplanta. Sala enoturismo	315,00 m ²
Planta sótano. Crianza	851,00 m ²
- Nave 2.	
Almacén Insumos	100,00 m ²
- Nave 3.	
Molituración, laboratorio, aseos,...	760,00 m ²
- Cobertizo Tolva	34,17 m ²
- Oficinas	207,56 m ²
- Porche oficinas	50,25 m ²

Parcela 2 con una superficie de 4.992 m².

Superficie total edificada: 1.109,50 m².

- Nave Existente (incluye almacén, oficinas, aseos, ...)	610,00 m ²
- Entreplanta nave existente	100,00 m ²
- Nave de depósito y laboratorio ampliación	227,00 m ²
- Nave de prensa ampliación	150,17 m ²
- Cobertizo ampliación	22,50 m ²



— INSTALACIONES:

- Instalación frigorífica.

Equipo de frío TRANE RTAD 100, con pot. frig. de 288.960 fg/h.

Equipo de frío, con pot. frig. de 249.000 fg/h.

Equipo de frío HITSA, con pot. frig. de 222.000 fg/h.

Bomba circuito primario AISI-304, con potencia de 5,5 cv.

Bomba circuito secundario AISI-304, con potencia de 5,5 cv.

Bomba circuito secundario AISI-304, con potencia de 7,5 cv.

Intercambiador AISI-316 y tuberías conexión.

Enfriadora de agua TRADE mod. ERDTAD 165 SE std, con pot. frig. de 598.42 Kw.

4 Intercambiadores.

Bomba circuito primario.

2 Bombas circuito secundario.

Tubería PVC de conexión y depósito 9.000 l aislado.

- Instalación tubería de pasta.
- Instalación tubería PVC de vendimia.
- Instalación eléctrica (baja y alta tensión).
- Instalación protección contra incendio.
- Instalación de gas.
- Instalación de aire comprimido.

— EQUIPOS:

- Báscula.
- Tolva con dos sinfines.
- Despalilladora.
- Estructura de rodillos.
- Dos bombas vendimias, con un motor de pot. eléct. 5,5 Kw.
- Tres bombas vendimias, con un motor de pot. eléct. 10,0 Kw.
- Cuatro prensa neumática, con pot. total de 22 Kw.
- Dos cintas transportadoras.
- Bomba trasiego.



- Tres embotelladoras de 2.500 botellas.
 - Depósito aislado 1.000 lts.
 - Descalcificador de agua de 10 l/sg.
 - Equipo de microfiltración.
 - Rascador.
 - Plataforma elevadora.
 - Lavabarricas.
 - Compresor de aire.
 - Plataforma puente y basculante de 25 Tm.
 - Tolva recepción de uvas con capacidad de 30 m³.
 - Despalilladora horizontal.
 - Estrujadora de rodillos.
 - Bomba helicoidal.
 - Cinta evacuación.
 - Prensa horizontal neumática.
 - Compresor de aire de 37 Kw.
 - Cinta descargadora de orujo.
 - Instalación de Biothermocooler de 30 Tm/h.
 - Dos prensas neumáticas de 480 Hl.
 - Tolva de acero de 30 m³.
 - Tren de vendimia de 120 Tm/h.
 - Brazo tomamuestra.
 - Medidor Foss.
 - Equipo generador de nitrógeno.
- DEPÓSITO:
- Exterior parcela 1:
 - 4 Depósitos aéreos de acero inoxidable de 1.150.000 l.
 - 4 Depósitos aéreos de acero inoxidable de 530.000 l.



- 1 Depósito aéreo de acero inoxidable de 750.000 l.
- 6 Depósitos aéreos de acero inoxidable de 260.000 l.
- 4 Depósitos Ganimede 235.000 l.
- 1 Depósito aéreo de acero inoxidable de 550.000 l.
- 2 Depósitos aéreos de acero inoxidable de 260.000 l.
- Interior nave 1:
 - 6 Depósitos aéreos de acero inoxidable de 23.100 l.
 - 6 Depósitos aéreos de acero inoxidable de 33.500 l.
 - 2 Depósitos aéreos isoterms de acero inoxidable de 19.500 l.
 - 2 Depósitos aéreos isoterms de acero inoxidable de 10.500 l.
 - 2 Depósitos aéreos isoterms de acero inoxidable de 10.000 l.
- Interior nave 3:
 - 8 Depósitos autovaciantes de acero inoxidable de 50.000 l.
 - 6 Depósitos aéreos de acero inoxidable de 50.000 l.
 - 3 Depósitos subterráneo poliéster de 16.000 l.
- Exterior patio:
 - 3 Depósitos aéreos de acero inoxidable de 1.100.000 l.
 - 7 Depósitos Ganimede de 230.000 l.
- Interior nave ampliación:
 - 5 Depósitos aéreos de acero inoxidable de 50.000 l.
 - 2 Depósitos subterráneos poliéster de 16.000 l.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de enero de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.